RESOLUCIÓN SNPP Nº 3405/2015

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 13/2015 PARA "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP-2DO LLAMADO-PLURIANUAL- ID N° 289.895".----------

Asunción, 03 de diciembre de 2015

VISTO: El informe de evaluación de fecha 30 de noviembre de 2015, expedido por del Comité de Evaluación, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 13/2015 para "Servicios de Limpieza para Sede Central y Regionales del SNPP- 2do Llamado-Plurianual" y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe supra mencionado concluye con la recomendación de la Declaración Desierta del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 13/2015 para "Servicios de Limpieza para Sede Central y Regionales del SNPP- 2do Llamado-Plurianual", identificado con ID Nº 289.895.----------

Que, conforme al Art. 30° de la Ley Nº 2051/03 textualmente dice: "Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)..., b)..., ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las provisiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley*** ..."----------

Que, así mismo el Art. 5º de la Ley N° 2199/03 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: ".... Modifícase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General: .... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas." ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 13/2015 para "Servicios de Limpieza para Sede Central y Regionales del SNPP- 2do Llamado- Plurianual", identificado con ID Nº 289.895, en base al inc. c) del Art. 30 de la Ley N° 2051 – "De Contrataciones Públicas", que establece: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA": que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las provisiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alba González
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº3405/2015

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 13/2015 PARA "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP-2DO LLAMADO-PLURIANUAL- ID N° 289.895".----------

Asunción, 03 de diciembre de 2015

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, la realización de los trámites administrativos de rigor, a fin de llevar a cabo el tercer llamado para "Servicios de Limpieza para Sede Central y Regionales del SNPP-Plurianual".----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----

Ana C. González
Secretaria General

RAMÓN MACIEL ROJAS
Dirección General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana González
Secretaria General
SNPP